



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA – CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 3228403099

19 de mayo de 2022

Proceso No. 2022-00074

Auto Civil No. 0260

Se INADMITE la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- 1-. Aportar certificado y plano catastral especial emitido por la autoridad competente (IGAC) correspondiente al año en curso, del predio objeto de Litis.
- 2-. Allegue certificado de libertad y tradición y el especial para procesos de pertenencia del bien inmueble objeto de litigio no mayor a 30 días.
- 3-. Adecue el escrito de demanda, dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del art. 82 del C.G.P.
- 4-. Acredite la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), numeral 15, art. 28 de la Ley 1123 de 2007 y art. 31 del Acuerdo PCSJA20-11567.

Notifíquese,

**OSCAR ANDRÉS MENJURA CUERVO
JUEZ**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA</p> <p>EL AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 015 HOY 20 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.</p> <p>LUIS ALBERTO CARDOZO SECRETARIO</p>

Firmado Por:

**Oscar Andres Menjura Cuervo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37e7cec3b2a946400e9094101176661274e02dd3ed643e3fc7c380ffe4c2
18b1**

Documento generado en 18/05/2022 03:57:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>